



AGENDA Panamá

Impacto del Intercambio Automático de Información para fines fiscales



Nuevo estándar: Intercambio Automático (AEOI)

Adoptado en 2014 en el Foro Global como Nuevo estándar

A la fecha se han comprometido más de 100 países

Se refleja en cuatro documentos esenciales:

- Estándar Común de Reporte ("CRS")
- Modelo de Acuerdo entre Autoridades Competentes ("CAA")
- Comentarios al CAA y al CRS
- Esquema XML

Fue redactado con base en el IGA de FATCA (US)

Nuevo estándar: Intercambio Automático (AEOI)

¿Qué es?

Es el Intercambio de Información Financiera para fines fiscales que se da de forma automática entre dos jurisdicciones.

¿Quién recopila la información?

Las Instituciones Financieras panameñas sujetas a reportar de acuerdo con la Ley 51 de 2016.

¿Qué tipo de información se intercambia?

Información financiera de personas naturales y jurídicas obtenida posterior a la aplicación de las medidas de debida diligencia.

¿Quién y como se transmite la información?

La Autoridad Competente designada

(MEF/DGI) transmite la información a través de los sistemas tecnológicos adecuados.

Nuevo Estándar (AEOI)



Normativa Doméstica

Ley 51 de 27 de octubre 2016

- Regula el intercambio de información para fines fiscales en Panamá
- Establece obligaciones principales de debida diligencia y reporte para IF
- Permite a IF brindar información de sus clientes
- Establece sanciones por incumplimiento
- Establece estándares de confidencialidad y protección de datos reportados

Decreto Ejecutivo 124 de 2017

- Procedimiento de debida diligencia detallado por tipo de cuenta
- Definiciones de cuenta nueva y cuenta preexistente, en cuanto a individuo y entidad
- Define fecha de reporte: julio de cada año
- Define formato de reporte

Panamá: Base Legal Internacional

MAC

Tiene más de 100 signatarios

Fue ratificado mediante Ley 5 de 2017 y entró en vigor en julio 2017

Permite distintos tipos de asistencia administrativa fiscal, incluyendo intercambio a requerimiento

No permite intercambio automático por si solo ni implica intercambio automático multilateral con todos los signatarios

Sienta la base legal para permitir CAAs que implementen intercambio automático

Panamá: Base Legal Internacional

MCAA

Es un acuerdo multilateral entre autoridades competentes, alrededor de 100 países.

Es otra alternativa permitida por el estándar internacional de intercambio automático

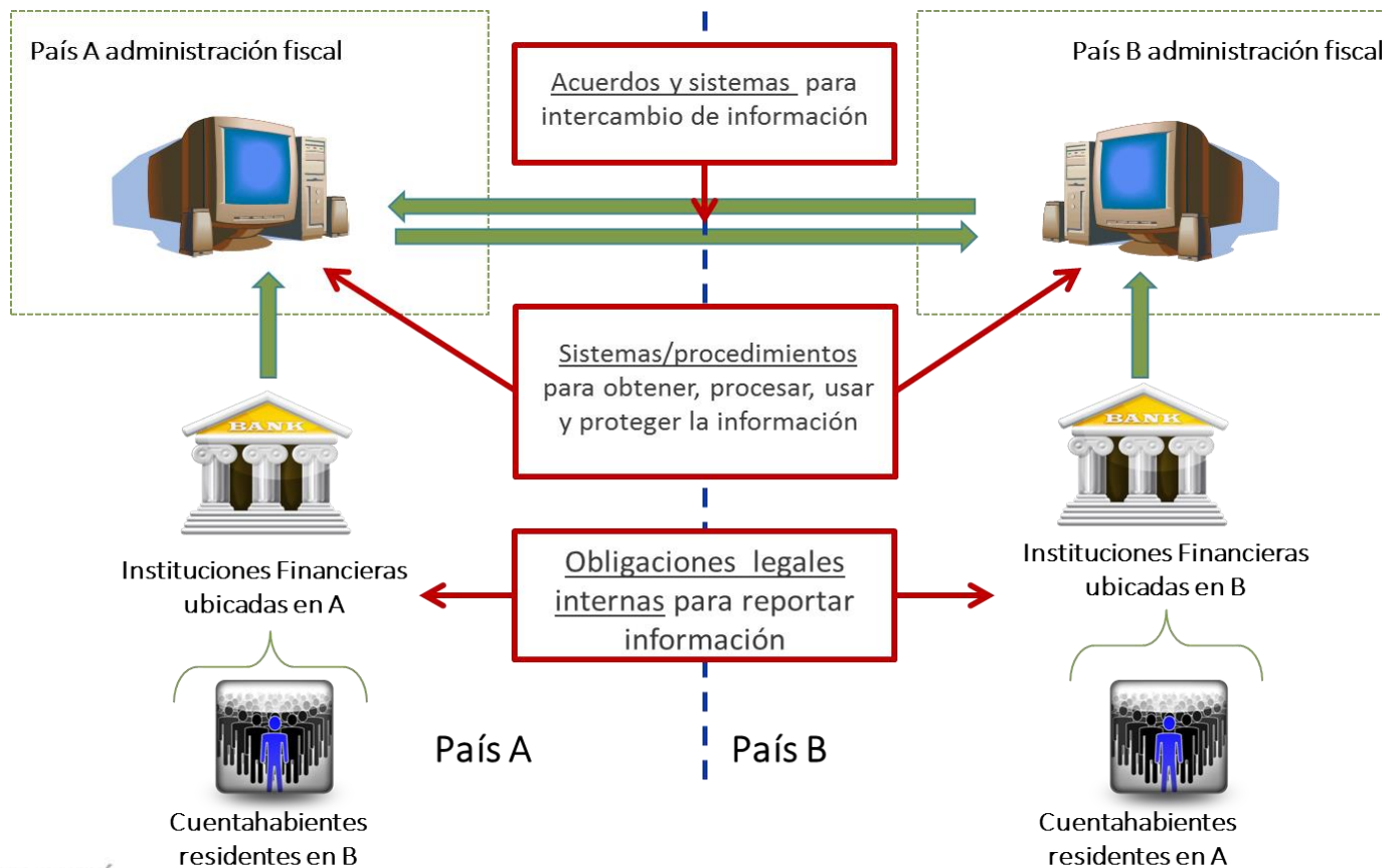
No implica que se debe intercambiar información con todos los signatarios

Su contenido es similar al de los CAA bilaterales, sin embargo no puede modificarse.




A pesar de llamarse acuerdo “multilateral”, para que el intercambio automático suceda, cada signatario debe emitir una lista que incluya aquellos países con los que está dispuesto a intercambiar. El intercambio automático se activa cuando dos países se listan mutuamente, es decir, de forma bilateral.

Al igual que en la vía bilateral, se espera que cada signatario “active” el intercambio con todos los países interesados y que cumplan con medidas de confidencialidad y salvaguarda (según evaluación del Foro Global).

¿Cómo funciona el intercambio?



Información a ser reportada

Tipo de información	Información
<p>Para identificar al cuentahabiente</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Dirección • Jurisdicciones de residencia • Cuando esté disponible y se requiera: <ul style="list-style-type: none"> • TIN, fecha y lugar de nacimiento
<p>Para identificar cuentas e Institución Financiera</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cuenta • Nombre y número de identidad de la Institución Financiera
<p>Con relación a la actividad financiera en la cuenta</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Saldo o valor de la cuenta (o que la cuenta fue cerrada en el año) • Para <u>cuentas de depósito</u>: intereses pagados • Para <u>cuentas de custodia</u>: intereses, dividendos, otras rentas y beneficios pagados • Para <u>otras cuentas</u>: suma bruta pagada

¿Qué pasa con las personas jurídicas?

- +50% de los Ingresos provienen de rentas activas –operaciones comerciales
- +50% de los activos son mantenidos para la producción de renta activa.
- Incluye Holdings de entidades activas.

ACTIVAS

- +50% de los Ingresos provienen de rentas pasivas (dividendos, regalías, intereses)
- +50% de los activos son mantenidos para la producción de renta pasiva.

PASIVAS

- Bancos
- Aseguradoras
- Entidades de Custodia
- Entidades de Inversión Profesionales
- Entidades de Inversión – Manejadas

FINANCIERAS

¿Cómo son reportadas?

ACTIVAS

- Las reporta la entidad financiera en la que mantenga una CUENTA.
- Se reportan a la jurisdicción de residencia de la ENTIDAD.

PASIVAS

- Las reporta la entidad financiera en la que mantenga una CUENTA.
- Se reportan a la jurisdicción de residencia de la ENTIDAD y a la jurisdicción de residencia de la **PERSONA CONTROLADORA.**

FINANCIERAS

- Deben registrarse como Instituciones Financieras:
- Bancos, Custodios, Seguros: reportan a sus cuentahabientes de acuerdo a la clasificación.
- Asset managers, Fiduciarios: no tienen cuentas que reportar

FINANCIERAS (sociedades, fideicomisos y fundaciones)

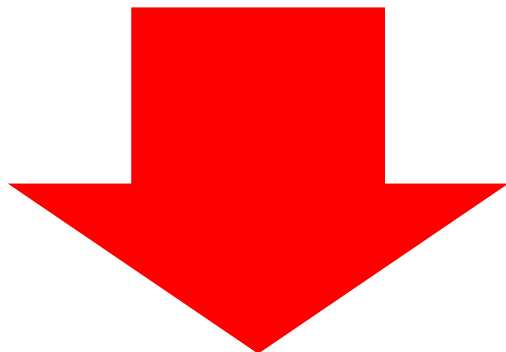
- Deben registrarse como Instituciones Financieras
- Deben auto-reportar a las personas que tengan **PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL**

Aplica CRS en EEUU?

Sí, en la medida que un vehículo jurídico que abre una cuenta en EEUU sea una entidad financiera y esté incorporado en una jurisdicción que participe de CRS, ya que estos vehículos están sujetos siempre a auto-reportarse.



Impacto en Panamá



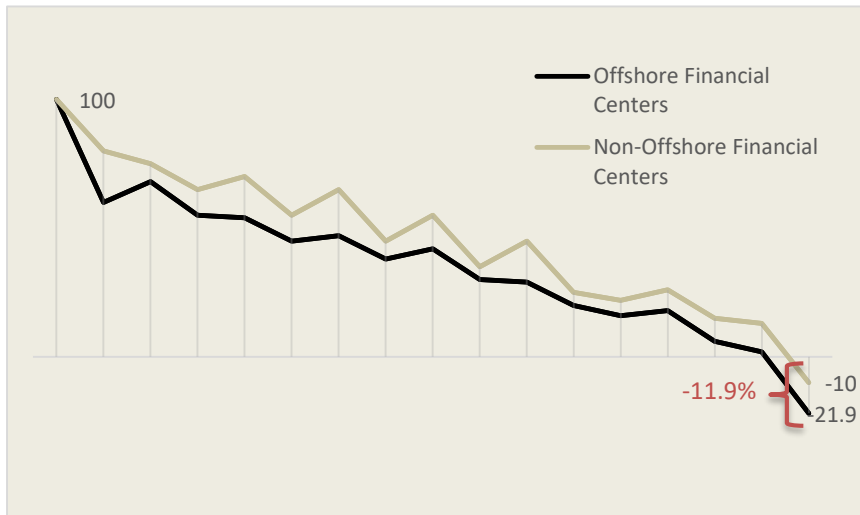
- Posible fuga de depósitos
- Aumento en gastos de compliance para Instituciones Financieras



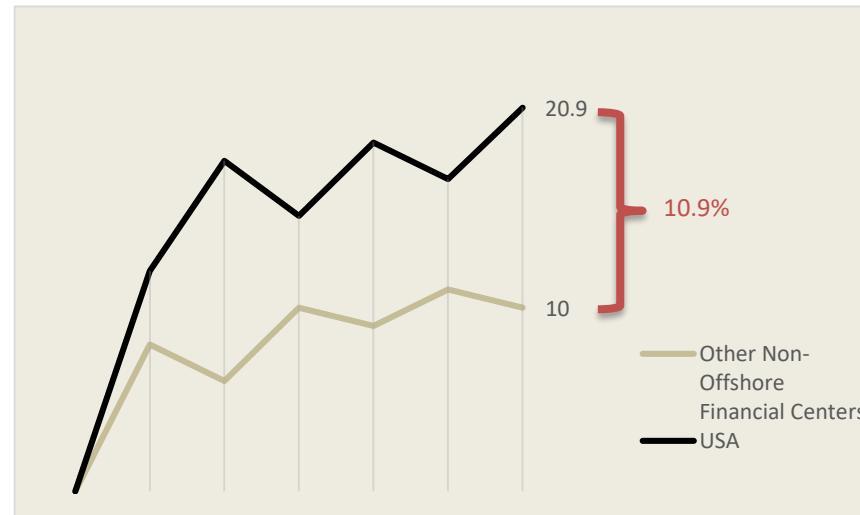
- Posible aumento en la recaudación
- Cumplimiento con estándares internacionales \neq mejora en la reputación.



Impacto Global



Disminución en Depósitos.



Aumento en Depósitos.

Cross-Border Tax Evasion After Common Reporting Standard. ZEW – Leibniz-Zentrum für Europäische. Wirtschaftsforschung GmbH Mannheim.